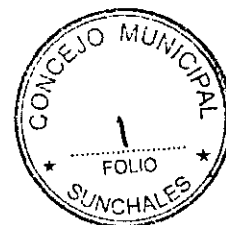
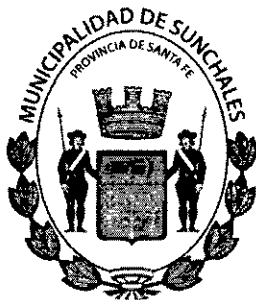


ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
02-11-2022	17045DEN
HORA: 8:50	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	



Sunchales, 01 de noviembre de 2022.

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 1294/1999 y;

### CONSIDERANDO:

Que la norma de mención establece una restricción al dominio bajo el punto 3.2.11) DRe – DISTRITO DE RESERVA: Es el sector delimitado en razón de un interés especificado orientado al bien común que deben tenerse en cuenta para cualquier modificación de la estructura parcelaria del Distrito Sunchales.

Que, a continuación del punto arriba referenciado, se lee en dicha Ordenanza: *“DRe CC – DISTRITO DE RESERVA: Es el sector del Distrito Sunchales determinado por una franja de 20 m. de ancho como mínimo, destinada a alojar una calle colectora. Su ubicación será a ambos lados y en forma paralela, de los elementos estructurantes de nuestros distritos enunciados a continuación:*

- Ruta Nacional 34
- Ruta Provincial 280 S.
- Tendido del Ferrocarril
- Canales de Desagüe del distrito
- Camino rural coincidente con el límite suburbano entre la Ruta 34 y la Ruta 280 S.
- Acceso oeste a la ciudad (calle Tte. Ricchieri)”.

Que es menester considerar que la planificación se basa en establecer herramientas de actuación ante la diversidad de futuros posibles, por cuanto a mayor definición en las condicionantes del entorno, menor necesidad de ampararse en ampliar dimensiones, considerar alternativas, prever dificultades, entre otras similares.

Que se impone señalar que en la Sección 23, entre calle Oroño y Pilar Monserrat, ya se encuentra ejecutado un tramo de la calle colectora Este de la Ruta Nacional 34, su vinculación con la mencionada ruta y su conexión con calles Oroño y Gral. Paz.

Que de tal ejecución se desprende que el “proyecto oficial” considera la calle colectora Este dentro de zona de Vialidad Nacional, por tanto la afectación sobre la parcela necesaria para la reserva de calle puede considerarse de menores dimensiones que las impuestas por la norma ut supra.



Que en tal sentido, en el marco del proceso de transformación de la Ruta Nacional N° 34 en su traza urbana y de la ejecución de los distintos proyectos viales, se han analizado las previsiones originales de la Ordenanza N° 1294/1999, llegando a la conclusión que en la actualidad, las fracciones de reserva dentro de la Sección 23, entre calles Oroño y Pila Monserrat, no revisten expectativas de beneficio para obra de colectora que ameriten el mantenimiento de una franja de 20 metros de ancho, considerándose razonable desde el punto de vista técnico, su reducción a una franja de 10 metros de ancho.

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Desaféctase en diez (10) metros la restricción al dominio de "Non Edificandi" que pesa sobre la Sección 23, entre calles Oroño y Pilar Monserrat, conforme lo establecido por el título DRe CC – DISTRITO DE RESERVA, del punto 3.2.11) DRe – DISTRITO DE RESERVA, de la Ordenanza N° 1294/1999.

**Artículo 2°:** Modifíquese el título DRe CC – DISTRITO DE RESERVA, del punto 3.2.11) DRe – DISTRITO DE RESERVA, de la Ordenanza N° 1294/1999, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"DRe CC – DISTRITO DE RESERVA: Es el sector del Distrito Sunchales determinado por una franja de 20 m. de ancho como mínimo, destinada a alojar una calle colectora. Su ubicación será a ambos lados y en forma paralela, de los elementos estructurantes de nuestros distritos enunciados a continuación:*

- Ruta Nacional 34. Con excepción de la Sección 23, entre calles Oroño y Pilar Monserrat, en la cual el sector está determinado por una franja de 10 m. de ancho como mínimo.
- Ruta Provincial 280 S.
- Tendido del Ferrocarril
- Canales de Desagüe del distrito
- Camino rural coincidente con el límite suburbano entre la Ruta 34 y la Ruta 280 S.
- Acceso oeste a la ciudad (calle Tte. Ricchieri)".

**Artículo 3°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

LEANDRO LAMBERTINI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales